

Constancia Secretarial: Medellín 24 de agosto de 2020. Señora Juez, le informo que por Acuerdo CSJANTA20-87 del 30 de julio de 2020, se acordó el cierre y suspensión de términos durante los ciclos de cuarentena definidos por la Gobernación de Antioquia, inicialmente entre los días 31 de julio al 3 de agosto de 2020. Y por último el Acuerdo PCSJA20-11614 de 2020, el cual ordenó la Restricción del acceso a sedes judiciales del país del 10 al 21 de agosto.

VERONICA MARIA VALDERRAMA RIVERA  
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE  
ORALIDAD**

Medellín, Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

**Radicado** N° 05001-31-10-001-**2016-01332-00**

Se agrega al expediente el pronunciamiento que hace el Ministerio Público con respecto a los escritos que viene presentando la Curadora señora ELIZABETH URREGO SABALA, sobre las dificultades con sus hermanos JOSE MARIO Y GILDARDO URREGO SALABA, en relación con el manejo del su hermano e incapaz GABRIEL ANTONIO URREGO SABALA. Por lo tanto encontrando el Despacho precedente lo solicitado por el Ministerio Público se decreta lo siguiente:

De conformidad con los artículos 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009, se requiere a la señora ELIZABETH URREGO SABALA, para que realice un balance e inventarios de bienes del incapaz, así como un informe sobre su situación personal. El cual será exhibido a la señora Juez en audiencia el día **SIETE del mes de SEPTIEMBRE de 2020 a las 10:00 A.M.** Audiencia a la cual deberán también comparecer los señores JOSE MARIO Y GILDARDO URREGO SALABA; con la presencia del Ministerio Público y la Asistente Social del Despacho.

Se le solicita a la señora ELIZABETH URREGO SABALA, que los soportes del informe y administración de dineros, los presente escaneados y en pdf al juzgado para ser exhibidos en la audiencia.

Una vez se obtenga por parte de la Asistente Social del juzgado los datos del Centro Zonal del ICBF, correspondiente, se dispone oficiar al mismo, con el fin de que se realice la verificación del estado de derechos del interdicto GABRIEL ANTONIO URREGO SABALA. Líbrese el correspondiente oficio.

## **NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a358c15acd2c177734d9711f95f41e13a8063d0bb555bc781d9e25d768  
6fb56d**

Documento generado en 24/08/2020 11:28:41 p.m.